RESOLUCIÓN CS Nº 158/19



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400 Tel. 54-0387-4255421 Fax: 54-0387-4255499 Correo Electrónico; seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 2 6 JUN 2019

Expediente Nº 6310/03.-

VISTO estas actuaciones, y en particular la Resolución N° 0125/19, por la cual el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales solicita se prorrogue la condición de docente regular al Cr. Ricardo JIMÉNEZ GONZALEZ, en el cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Semiexclusiva, de la asignatura ESTADÍSTICA (Plan de Estudios 1985) con extensión de funciones a ESTADÍSTICA I y ESTADÍSTICA II (Plan de Estudios 2003), a partir del 1° de marzo de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado profesional, previo a cumplir la edad establecida en el artículo 27 del Estatuto Universitario, realizo la opción prevista por la Ley 26508 para continuar en el cargo regular.

Que la presente situación se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 2° de la Resolución CS N° 531/11, que expresa: "Establecer que el personal docente universitario regular que cumpla sesenta y cinco (65) años de edad y ejerza la opción de continuidad prevista por Ley 26508, permanecerá en la actividad laboral hasta cinco (5) años más, como máximo. En estos casos, el cese de funciones se producirá de pleno derecho y sin más trámite el 1° de marzo del año siguiente a aquel en que cumple la edad tope de setenta (70) años"

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho Nº 086/19,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (en su 8º Sesión Ordinaria del 13 de Junio de 2019) R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar la condición de docente regular al **Cr. Ricardo JIMÉNEZ GONZALEZ, D.N.I. Nº 11.538.149**, en el cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Semiexclusiva de la asignatura ESTADÍSTICA (Plan de Estudios 1985) con extensión de funciones a ESTADÍSTICA I y ESTADÍSTICA II (Plan de Estudios 2003) - Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, a partir del 1º de marzo de 2020 y no más allá del 1º de marzo del año siguiente a aquel en que cumple los setenta (70) años o hasta la sustanciación del concurso o hasta la evaluación prevista en el Régimen de Permanencia, según corresponda.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese con copia a: docente mencionado y Dirección General de Personal. Cumplido siga a la Facultad de Ciencias Económicas, Jur. y Soc. a sus efectos. Asimismo, publíquese en el poletín oficial de esta Universidad.

RSR

UNSa.

Cr. Hugo Ignado Lilmós

SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ura GRACIELA dei VALLE MORALES
VIGERRECTORA
Universidad Nacional de Salta